



RESOLUCIÓN N° 006-GADPREA-2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL AIRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*

Que, el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: *a) son atribuciones de la Junta Parroquial la de Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;*

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";*

Que, el artículo 63 del COOTAD, señala que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden".*

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 03 de abril de 2025 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Airo, Acta N° 005-2025, con la presencia de los Miembros del Gobierno Parroquial: Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad presidente; Sra. Gloria Isabel Abad Jiménez vicepresidenta; Sra. Alba Mercedes Guamán Camisán vocal principal y la Sra. Ana Elizabeth Vicente Vicente vocal principal, de acuerdo al QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO puntos del orden del día, el señor presidente y

Trabajamos junto a ti...





los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Airo, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma al presupuesto 2025, para la firma de convenio con la Prefectura de Loja para ejecución del proyecto: Construcción del puente en el sector La Tejería, y su respectiva ejecución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar se realice la construcción de tercera planta del edificio del GADP El Airo.

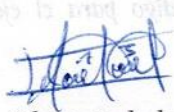
ARTÍCULO 3.- Aprobar la firma de convenio con el Distrito de Educación de Espíndola para remodelación de aula en la Escuela Hernando de Barahona y su respectiva ejecución.


COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Airo en sesión ordinaria que se desarrolló el 03 de abril de 2025.

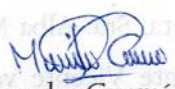
Es dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Airo, a los 03 días del mes de abril del 2025.

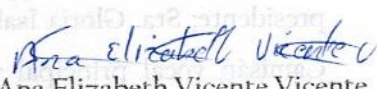

Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez
PRESIDENTE GADP EL AIRO




Sra. Gloria Isabel Abad Jiménez
VICEPRESIDENTE GADP EL AIRO


Sr. Wilman Francisco Bermeo Chinchay
VOCAL GADP EL AIRO


Sra. Alba Mercedes Guamán Camisán
VOCAL GADP EL AIRO


Sra. Ana Elizabeth Vicente Vicente
VOCAL GADP EL AIRO

Trabajamos junto a ti...



CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural El Airo, en sesión ordinaria llevada a cabo el 03 de abril de 2025.

LO CERTIFICO. -

Lic. Lastenia Belén Jiménez Vélez
**SECRETARÍA - TESORERA DEL
GAD PARROQUIAL DE EL AIRO**



Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO